

EDITORIAL

Ética y praxis odontológica

Una parte importante de la praxis odontológica como de la de cualquier profesión es la ética, que siendo rama de la filosofía trata del ordenamiento moral de los actos de la vida del individuo, considerando lo correcto o incorrecto, o lo que es bueno y lo que es malo.

Sobre la ética médica se ha escrito mucho, sin embargo, en odontología, la ética no ha sido explícitamente documentada. Ya que la odontología es una de las ciencias de la salud y su praxis se da por la relación con el paciente, podemos hacer nuestros, sin temor a equivocarnos, los principios fundamentales que rigen la ética médica.

La salud en la ética médica, y en general en todas las ciencias relacionadas con ella, adquiere la categoría de valor moral, por lo tanto, le corresponde al profesional de estas disciplinas velar eficazmente por ella y hacerla su objetivo en el “acto médico” con el fin de mantenerla o devolverla. Una buena salud es el mayor bien o beneficio que puede tener un individuo, devolvérsela cuando la ha perdido o protegerla cuando la posee, debe ser la preocupación y la obligación de este profesional.

Dentro de este contexto la palabra “moral” puntualiza un código cuyos principios u obligaciones tienen un carácter imperativo y categórico. Son tres los principios que guían las leyes morales en la Ética Médica: autonomía, beneficencia y justicia. La autonomía se refiere a la libertad que tiene una persona para constituir sus propias normas de conducta, es decir, la autoridad para regirse a sí misma según su propio sistema de valores y principios; en términos de paciente, esto puede significar la decisión de tratarse o de no tratarse. La beneficencia es el principio ético básico, es intervenir para prevenir el perjuicio, o para eliminarlo, y podría entenderse también como la obligación que tiene el profesional de la salud de intervenir según sus conocimientos para suscitar el bien del paciente; este ha sido el humanitarismo que ha distinguido a las ciencias médicas desde sus comienzos. La justicia en el campo de la ética, equivaldría al derecho que posee el individuo a tener atención en salud.

Tanto el odontólogo como el médico deben tener conocimiento básico de estos principios de la ética y hacer de ellos una disciplina personal. Deben poseer sistemas de valores y regirse por ellos cuando adopten decisiones con respecto a los actos clínicos que serán realizados a sus pacientes. Si esto fuese aplicado corrientemente, no se contarían tantos desaciertos en la praxis odontológica que ocasionan daños irreversibles en la salud y en la relación de confianza entre los pacientes y los profesionales de la salud.

Entre estos desaciertos que ocasionan perjuicio a la integridad física y moral de los pacientes se incluyen: el trato descortés que reciben, la ausencia o la escasa información dada sobre los tratamientos a realizar, el ignorar las expectativas y peticiones del paciente con respecto al tratamiento solicitado, exagerar los resultados del tratamiento propuesto, el mentirle en cuanto a su propia formación y a sus capacidades profesionales, hablar mal de la práctica clínica o de la formación profesional de otros colegas con el propósito de aumentar su clientela, el exagerar los costos de los tratamientos, el realizar tratamientos innecesarios con el solo propósito de obtener mayores beneficios económicos. Todo lo mencionado son desaciertos y abusos que la ley debería castigar pues la mala praxis es inmoral y ocasiona daños a los pacientes, algunas veces irreversibles, atentando así contra los principios de la ética que rigen la praxis profesional.

El acto clínico odontológico, en oposición a lo anterior, comienza por el respeto hacia el paciente y eso incluye: un trato cordial, un diagnóstico acertado, un tratamiento adecuado, y un precio justo, que son en definitiva postulados de la ética médica y, por ende, de la odontológica.

El acto clínico odontológico debe fundamentarse en la conciencia profesional, cualidad sin duda altamente valorada por el paciente, y que debe estar acompañada por explicaciones claras y serias sobre todos los aspectos concernientes al tratamiento y al mantenimiento de la salud bucal. El odontólogo debe poseer un sistema firme de valores y principios éticos en su ejercicio profesional, y sobre todo tener presente que eventualmente él también será paciente y que debe tratar a los otros con la misma devoción, cortesía, conocimiento técnico y profesionalismo con que le gustaría que lo trataran a él y que él, como paciente, tendría derecho a exigir.

Leylan Arellano Gámez / Editora jefe